

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **006-E-2020**

Acta de la sesión extraordinaria número seis, celebrada el trece de agosto del dos mil veinte, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con tres minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Andrés Lobo Arroyo  
**Presidente Municipal**

Yolanda Quirós Ramírez  
**Vicepresidenta Municipal**

Ivannia Chacón Rodríguez  
Regidora Propietaria

Sara Montero Salas  
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona  
Regidora Suplente

Ana María García Madrigal  
Regidora Suplente

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras  
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández  
Síndico Propietario

Michael O. Guzmán Badilla  
Síndico Propietario

Ivette María Mora Elizondo  
**Vicealcaldesa Municipal**

Walter H. Pérez Camacho  
**Vicealcalde Municipal**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**Secretaria del Concejo**

**PRESIDE EN ESTA SESION:** El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Explicación de cómo se Elabora el Presupuesto Ordinario 2021
3. Aprobación de la Modificación Presupuestaria

#### **ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia del Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, el Regidor Olger Trejos Chavarría ocupa el puesto de propietario en esta sesión.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

**ARTICULO III: Explicación de cómo se Elabora el Presupuesto Ordinario 2021**

1. Se retomó el oficio DFOE-DL-1243-2020 de la Licda. Fabiola Rodríguez Marín, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, remitiendo lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las Municipalidades para la presentación de los Presupuesto Iniciales 2021.

Se cuenta con la participación del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestor Administrativo Financiero, quien procede a realizar la explicación de la elaboración del presupuesto ordinario.

Seguidamente se abre un espacio para preguntas;

El Regidor José Gredy Obando Duran, menciona: "Cada programa tiene su rubro, ¿puedo hacer cambios solo en ese programa o de uno a otro?".

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "Si se puede hacer, es la fuente de financiamiento de las actividades, ya nos ha sucedido que se han tenido que modificar recursos de residuos o se han tenido que tomar recursos de administración general para tratamiento de residuos, del Programa I al Programa II, ahí se debe analizar la fuente de financiamiento, el ingreso está financiando ese egreso, por ejemplo; si tratamiento y disposición de residuos están financiado por bienes inmuebles y protección de medio ambiente, perfectamente yo puedo tomar estos dos rubros, debemos estar claros que si se puede dar esta variación, pero debemos analizar la fuente de financiamiento, yo siempre hago la aclaración y no sé si lo han notado en las justificaciones".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Cuando usted nos pasa el presupuesto, tenemos tiempo suficiente para devolvérselo a usted, para que se presente a Contraloría al 30 de setiembre".

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "Si, nosotros lo presentamos el 30 de agosto, ustedes tienen veinte días para analizarlo, pedir información a la administración y hacer reuniones que ustedes requieran, así el día 20 tomen el acuerdo con las modificaciones que ustedes solicitan, en ese lapso de tiempo pueden solicitar a cualquier compañero información al respecto".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Tengo varias consultas, en algún momento habíamos pedido el favor y me parece conveniente hacerlo, cuando lo tenga listo venir y hacer la presentación, hacerlo llegar para que lo veamos lo antes posible".

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "Cuando se remite al Concejo en algunas ocasiones el Concejo solicita una sesión extraordinaria para hacer la presentación, en el momento que ustedes lo dispongan estoy a disposición de venir".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Estábamos comentando, ¿qué pasa si no se llega a un acuerdo?, no quiero que se tome a mal, tengo entendido que en el 2018 el Concejo Municipal no lo aprobó, espero que no tengamos que llegar a ese extremo, se usa el del año anterior, pero ¿qué consecuencias se podría tener?, ¿porque se llega a ese término de no tomar el acuerdo?, que el Concejo diga no se aprueba y la Contraloría tampoco".

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "En ese caso, que espero que eso no pase, por ejemplo para que el Concejo Municipal solicite una modificación no es solamente pedirla, deben tener las justificaciones técnicas y legales para solicitarlas, que quede claro, yo creo que si hay voluntad eso no va a suceder, estamos hablando de un presupuesto, tampoco es que está escrito en piedra, hay formas de llegar a un consenso, para que se tomen en cuenta las opciones del Concejo Municipal y la administración, no pueden existir propuestas por ocurrencias, debe existir pruebas o antecedente de peso que fomenten para que se den, si sucediera a como ha ocurrido, simplemente la Contraloría dice, si el Concejo aprobó una cosa y la Administración cargo otra, o si la administración incorporo otra información eso va a generar que la Contraloría impruebe el presupuesto, en cuanto a eso si la información que se carga difiere con lo que el Concejo aprobó o incluso si el Concejo Municipal no aprueba el presupuesto, la Contraloría automáticamente se lo va a devolver al Señor Alcalde improbadado porque no lleva los acuerdos de aprobación".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "En el oficio de la Contraloría en términos más generales, ¿cuáles son las variaciones de lo que se venía haciendo?, que se debe hacer esta vez en el presupuesto?".

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "Lo primero, no pueden existir aumentos de plazas por la situación económica, se debe tomar en cuenta los ingresos reales de los últimos años, no enfocarse en lo histórico que tenemos, hace seis meses no teníamos la situación que tenemos ahorita, es algo que no va a terminar pronto, es algo con lo que tenemos que aprender a vivir, debemos de tomar la austeridad, de hecho que si no fuera por la Ley N° 9848 no podríamos

sostener la parte operativa administrativamente desde mi punto de vista, habrán muchos servicios que no se podrán brindar”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “La Ley N° 9848 es una ley para este año, no va a pasar el otro año, y ese hueco no hay como rellenarlo, nos gustaría que nos pase el excel, ahí vienen cálculos de remuneraciones del Alcalde, el Vicealcalde que no habían contemplado, esto viene en la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, estaba estimado un pago de prohibición más alto y ahora la ley dice que es más bajo porque más bien se va a aumentar”.

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: “No, lo que viene en la modificación es el salario del Alcalde, el salario escolar es un componente salarial, entonces si el Señor Alcalde y la Vicealcaldesa no reciben salario escolar, entonces se debe tomar el 8.33% que se va acumulando pero a ellos se les debería estar pagando, se toma como base el salario de la Auditora en este momento, por ejemplo; la Auditora gana un millón de colones, pero con ese 8.33% debería estar ganando millón ochenta y tres mil, quiere decir que a ellos se les está pagando sobre el millón de colones, no sobre el millón ochenta y tres, entonces sobre esos ochenta y tres mil colones que están dejando de percibir es que se está calculando, que es el 25% o 30%, es sobre eso, podía hacerse de dos maneras; la primera que se les pague el salario escolar, no se ve bien porque no les corresponde, pero si se debe incorporar dentro del cálculo para efectos que mensualmente se les de ese monto”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Y corresponde hacerlo de esa manera (José Araya, si es un derecho que se adquirió a partir de marzo del 2018), un asunto, lo del préstamo del Banco Popular, ¿cómo estamos?, ¿qué ha pasado con eso?, desde mi perspectiva es difícil tener los datos por el asunto de la implementación de las NICSP, ¿ya se giró?, ¿está presupuestado?”.

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: “En el presupuesto extraordinario N°2 los recursos están incorporados para que vayan a la Contraloría, recordemos que esos recursos son de diciembre del año pasado, se separó en la liquidación presupuestaria, cuando ustedes llegaron aquí en las primeras dos semanas se aprobó la liquidación presupuestaria, entonces se debe enviar un presupuesto extraordinario a la Contraloría para volver a incorporarlos en el presupuesto, (Andrés Lobo, ¿para cuándo estaría eso?), considero que dentro de dos semanas”.

El Sr. Eugenio Hernández Cordero, menciona: “¿Qué tan cerca estamos del proceso de adquisición del software?, (José Araya, nosotros no podemos hacer el proceso de contratación administrativa si la Contraloría no ha aprobado el presupuesto), el préstamo tiene bastante tiempo de haberse adquirido, ¿no se ha avanzado nada en cuanto al cartel?”.

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "El perfil si está elaborado, incluso en el momento que se envíe el presupuesto a Contraloría se puede realizar el proceso de contratación administrativa, sujeto a la aprobación presupuestaria, ya el perfil está elaborado para hacer la solicitud, el Banco Popular no hizo el giro de los recursos a tiempo, sin embargo, prácticamente el proceso está hecho.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "La duda viene con respecto al tema que se ha discutido bastante de la auditoría, básicamente hasta que no tuviéramos estimaciones del costo real, nos dijeron que no se podía hacer nada, y voy a replantear la pregunta, ¿para cuándo estaría ese software en funcionamiento?, es muy importante para todos, principalmente para el correcto funcionamiento municipal, si el Concejo lo aprobó y ustedes hacen las gestiones que corresponden para cuando estaría aproximadamente funcionando, porque hecho el cartel, sería ágil el proceso".

El Sr. José Antonio Araya Godínez, menciona: "La implementación del software es aproximadamente de año y medio, no es algo que se hace de la noche a la mañana, primero por la implementación de los datos y luego por el ajuste del sistema que tenemos al nuevo, si hablamos que la primera semana de setiembre se envía el presupuesto a Contraloría, es una licitación abreviada, el proceso de licitación tarda unos dos o tres meses para que ustedes adjudiquen, eso si no se dan apelación y demás, me atrevería a decir que en diciembre ya estamos iniciando con la implementación del sistema".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Hago la pregunta porque ese fue uno de los primeros temas que nos pusieron en la mesa, en mayo ya estaba el presupuesto, y ahora hasta diciembre, no lo culpo si no que complejo que es tomar decisiones porque quisiéramos resolver de una vez, es complejo, porque mientras el sistema no este y no se utilice al 100%, se va a usar perfectamente cuando se instale, entonces hasta que no se maneje correctamente hay un montón de cosas que no se van hacer de manera eficiente".

Una vez conocidos, discutidos y analizada la documentación que deben incluir en el proceso de aprobación presupuestaria 2021.

**SE ACUERDA:** Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Gestión Administrativa Financiera para que en la elaboración del Presupuesto ordinario se cumpla con lo establecido en el oficio DFOE-DL-1273 (11220) de la Contraloría General de la República.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

## **ARTICULO II: Aprobación Modificación Presupuestaria**

- 1- Se retomó el oficio MCB-GAF-256-2020 del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo la Modificación Presupuestaria N° 010-2020 para su análisis y aprobación

### **5.01. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES**

#### **5.01.01. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Se reduce la suma de ¢4,000,000.00 (cuatro millones con 00/100) de REMUNERACIONES 0. (Restricción al ejercicio liberal de la profesión y Salario Escolar), la suma de ¢3,086,896.52 (tres millones ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 52/100) de SERVICIOS 1. (Telecomunicaciones y Otros servicios de gestión y apoyo), ello debido al remanente que existe en dichos rubros presupuestarios, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a: REMUNERACIONES 0. (Sueldos fijos), por un monto total de ¢2,828,028.00 (dos millones ochocientos veintiocho mil veintiocho con 00/100), con la finalidad de:

“Por medio de la presente le saludo muy cordialmente al mismo tiempo le remito la Información solicitada por parte del Departamento Legal y remitido por correo electrónico de la Alcaldía Municipal del 21 de julio de las 10 y 45 horas.

Una vez analizado la fórmula de cálculo del salario del Alcalde Municipal se logra identificar que:

Los rubros contemplados para dicho cálculo son los del funcionario con mayor salario bruto que corresponde a Salario Base, Retribución por año servido y la Prohibición al ejercicio liberal de la profesión.

Por tal razón el componente salarial de Salario Escolar no se encuentra incorporado en dicho cálculo.

Atendiendo a lo indicado en el oficio recurrido se presenta cuadro de cálculo de los montos no calculados para el periodo que comprende 01 mayo al 31 de diciembre del 2020...” por otra parte “Remito el oficio MCB – DL – 099 – 2020, así como el documento RH-MCB-182-2020, emitido por el Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinado de Recursos Humanos, con el objetivo de que sea analizado por su persona, sobre los cálculos presupuestarios adjuntos y los montos que se requiere reforzar en el rubro de Sueldos Fijos y Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, para la presentación ante el Concejo Municipal de la modificación presupuestaria correspondiente...” solicitud por parte de la Alcaldía Municipal.

SERVICIOS 1. (Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales), por un monto total de ¢1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil con 00/100), con la finalidad de:

“Atender las comisiones que cobran los bancos a través de los cuales los contribuyentes realizan el pago de sus tributos Municipales a través de los servicios de conectividad con sus plataformas, valor agregado que le da nuestro Gobierno Local a la población, para que lo puedan realizar desde la comodidad de sus casas de habitación o trabajo”, a solicitud por parte de la Gestión Administrativa-Financiera.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS 6. (Prestaciones legales), por un monto total de ¢11,508,868.52 (once millones quinientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 52/100), con la finalidad de:

“Remito el oficio MCB – DL – 098 – 2020 (solicitud de ajuste del salario del Alcalde por no contemplarse el salario escolar dentro del salario máximo pagado para fijarse la base), emitido por el Lic. Jorge Fallas Jiménez a raíz de reclamo administrativo presentado a esta Alcaldía y adjunto como copia a este documento, así como el oficio RH-MCB-183-2020, emitido por el Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinado de Recursos Humanos, con el objetivo de que sea analizado por su persona, sobre los cálculos presupuestarios que se indican en el cuadro anexo y los montos que se requiere reforzar en el rubro de Prestaciones Legales, para posteriormente efectuar la presentación ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación...” a solicitud por parte del Alcalde Municipal.

De requerirse mayor información, se adjunta a la presente, los siguientes documentos: MCB-AM-0540-2020, RH-MCB-183-2020 y MCB-DL-098-2020 de la Alcaldía, Recursos Humanos y Departamento Legal Municipales respectivamente, así como MCB-AM-0537-2020, RH-MCB-182-2020 y MCB-DL-099-2020, en el mismo orden de presentación por parte de los Departamentos detallados anteriormente, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

## **5.02. SERVICIOS COMUNALES**

### **5.02.02. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

Se reduce la suma de ¢45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100) de REMUNERACIONES 0. (Salario escolar), la suma de ¢200,000.00 (doscientos mil con 00/100) de SERVICIOS 1. (Energía eléctrica) y la suma de ¢1,000,000.00 (un millón con 00/100) de MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (Combustibles y lubricantes), de los remanentes existentes, lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a:

SERVICIOS 1. (Agua y alcantarillado), por un monto total de ¢ 245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100), con la finalidad de:

“... Además, a esto, se requiere incorporar recursos en el código de suministro de agua potable en el centro de transferencia de residuos sólidos, dicho proceso está enfocado en que las proyecciones del 2019, no fueron suficientes ya que el aumento en el cobro por el servicio de agua supero lo planteado el año anterior. El monto se toma como referencia del pago de los primeros 5 meses del 2020.”

SERVICIOS 1. (Mantenimiento de edificios, locales y terrenos), por un monto total de ¢1,000,000.00 (un millón con 00/100), con la finalidad de:

“... La finalidad de dicha solicitud responde a la necesidad de realizar las reparaciones oportunas al plantel Municipal de forma que se cumpla con los requisitos establecidos de salud ocupacional y lo relacionado al mejoramiento del entorno laboral, dicha solicitud está enfocada en que, un pequeño sector destinado en las instalaciones es utilizado también por funcionarios y maquinaria del servicio de recolección de residuos y aseo de vías y sitios públicos.

Así mismo, menciono que parte de los compromisos asumidos desde la comisión de Salud ocupacional donde mi persona como encargada del departamento habíamos acordado que esta era una necesidad que debía atenderse de forma urgente. Las mejoras a esta instalación permitirán el desempeño y adecuación de espacios acorde a las necesidades.”, de la jefatura del Departamento de Gestión Ambiental.

De requerirse mayor información, se adjunta a la presente, los siguientes documentos: MCB-DGA-282-2020 y MCB-CSO-002-2020, del Departamento de Gestión Ambiental y la Comisión de Salud Ocupacional, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

#### **5.02.10. SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**

Se reduce la suma de ¢9,000,000.00 (nueve millones con 00/100) de CUENTAS ESPECIALES 9. (Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria) lo anterior, con la finalidad de dar contenido presupuestario a TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6. (Prestaciones legales), de Administración General, por un monto total de ¢8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil con 00/100), con la finalidad de:

“Remito el oficio MCB – DL – 098 – 2020 (solicitud de ajuste del salario del Alcalde por no contemplarse el salario escolar dentro del salario máximo pagado para fijarse la base), emitido por el Lic. Jorge Fallas Jiménez a raíz de reclamo administrativo presentado a esta Alcaldía y adjunto como copia a este documento, así como el oficio RH-MCB-183-2020, emitido por el Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinado de Recursos Humanos, con el objetivo de que sea analizado por su persona, sobre los cálculos presupuestarios que se indican en el cuadro anexo y los montos que se requiere reforzar en el rubro de Prestaciones Legales, para posteriormente efectuar la presentación ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación...” a solicitud por parte del Alcalde Municipal.

A pesar de que la suma anterior financiará gastos de Administración General, aun cuando su fuente de financiamiento son los ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dicho movimiento obedece a lo establecido en el ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles..., lo anterior vinculante con la LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19, Ley N° 9848

Así como, TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6. (Otras transferencias corrientes a personas), por un monto total de ¢500,000.00 (quinientos mil con 00/100), con la finalidad de:

“...ejecutar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinario 006, celebrada el 08 de junio de 2020, Artículo VII, Inciso 4, en beneficio del señor

Rigoberto Vargas Rojas, cédula 5 – 0198 – 0046...” a solicitud por parte del Alcalde Municipal.

De requerirse mayor información, se adjuntan a la presente, los siguientes documentos MCB-AM-0520-2020 y MCB-CM-417-2020, de la Alcaldía y Concejo Municipales respectivamente, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

### **5.03. INVERSIONES**

#### **5.03.02. VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

##### **5.03.02.04. 04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329**

Se rebaja la suma de ¢99,240,000.00 (noventa y nueve millones doscientos cuarenta mil con 00/100) de BIENES DURADEROS 5. (Vías de comunicación terrestres), para reforzar el rubro presupuestario de BIENES DURADEROS 5. (Maquinaria y equipo para la producción), con la finalidad de:

“...Se requiere la compra de una excavadora con un peso de operación mínimo de 20 toneladas. Este equipo es de suma importancia para el mantenimiento de la red vial cantonal de Coto Brus pues será la encargada principalmente de colaborar en el Tajo Las Brumas para la producción de material de lastre que luego será colocado en los diferentes caminos y de esta forma mejorar la condición de la superficie en los 6 distritos del cantón dedicados a la agricultura, ganadería, turismo, educación, salud y en consecuencia garantizar el libre tránsito de la población en general y el transporte estudiantil. Además, excavadora podrá realizar trabajos de ampliación de caminos, colocación de pasos de alcantarilla, estabilización de taludes y demás trabajos requeridos para la atención de la red vial cantonal.

Se generaron atrasos importantes en la adquisición de este equipo, pues inicialmente mediante concurso 2019LA-000012-0019100001 se había solicitado la compra, sin embargo, se presentaron recursos al acto de adjudicación y la Contraloría General de la República (CGR) mediante resolución R-DCA-0136-2020 declaró infructuosa la contratación. Por los motivos antes expuestos, la Municipalidad de Coto Brus nuevamente, según contratación 2020LA-000005-0019100001, volvió por segunda vez a licitar la compra y mantenimiento de la excavadora, mismo que fue adjudicado a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A, pero otra vez se presentaron recursos de apelación al acto de adjudicación y la CGR mediante resolución R-DCA-00751-2020 del 20 de julio del 2020, declaró sin lugar los recursos presentados por las empresas MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA y el consorcio MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA – EXPLOTEC S.A., manteniendo en firme el acto de adjudicación previamente recaído a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.

Por lo anteriormente citado y debido a que los recursos para la compra y mantenimiento del equipo se establecieron con presupuesto ordinario del 2019, además que no pudo quedar en firme al acto de adjudicación antes del 30 de junio del 2020, es que se hace necesaria realizar una modificación presupuesta para

incorporar los recursos económicos y continuar con el proceso de adquisición del equipo. Posteriormente con un presupuesto extraordinario (monto del presupuesto ordinario del 2019) se vuelven a incorporar los recursos de dicha modificación.”

De requerirse mayor información, se adjunta a la presente, los siguientes documentos: MCB-GTIVM-MP-006-2020 de la Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, a efectos de que se consulte de manera integral la información.

#### **5.04. PARTIDAS ESPECÍFICAS**

##### **5.04.06. OTROS PROYECTOS**

##### **5.04.06.09. 09. Saldo de Proyectos Enfocados a Otros Proyectos**

Se rebaja la suma de ¢1,696,798.00 (un millón seiscientos noventa y seis mil setecientos noventa y ocho con 00/100) de BIENES DURADEROS 5. (Edificios), para reforzar el rubro presupuestario de: MATERIALES Y SUMINISTROS 2. (ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS), por un monto de ¢98,948.00 (noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100) y BIENES DURADEROS 5. (MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO), por un monto de ¢1,597,950.00 (un millón quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta con 00/100), con la finalidad de:

“...dotar de recursos al proyecto denominado **5.04.06.10. 10. Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Cocina para el Salón Comunal de la Comunidad de El Roble Arriba, DGB, 2019**”, de tal manera que se ejecuten los recursos a la mayor brevedad posible.

#### **VARIACIONES Y AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL**

En vista en que los movimientos realizados, representan variaciones en los Programas y/o generan nuevas metas, a continuación, se detallan los ajustes al Plan Operativo Anual:

<b>PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES – Administración General</b>			<b>Asignación Presupuestaria</b>	
<b>Área Estratégica</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>I Semestre</b>	<b>II Semestre</b>
<b>Desarrollo Institucional</b>	Ejecutar oportunamente los recursos económicos del Gobierno Local, para el beneficio de los habitantes del Cantón de Coto Brus	Con ejecución oportuna, eficiente y eficaz de la totalidad de los recursos Presupuestados para la ejecución de las actividades de Administración General, se llevarán las actividades Municipales ordinarias a través de la aplicación de la normativa vigente, en el Ejercicio Económico del Periodo 2020.	0.00	8,500,000.00

<b>PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS – Servicios Sociales y Complementarios</b>			<b>Asignación Presupuestaria</b>	
<b>Área Estratégica</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>I Semestre</b>	<b>II Semestre</b>
<b>Desarrollo Institucional</b>	Dotar de Recursos necesarios para la operación de la Oficina de Gestión Social y Desarrollo Humano, para el beneficio de los y las personas que se apersonen a recibir el servicio.	Disponibilidad oportuna de los recursos solicitados por la Oficina de Gestión Social y Desarrollo Humano, para el buen funcionamiento de ese Departamento, en acatamiento al Art. 4 de la Ley N° 7801, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, así como la niñez, la adolescencia y personas	0.00	- 8,500,000.00

Extraordinaria 006  
13 - agosto - 2020  
Pág. N° 11

		adultas mayores, en el Ejercicio Económico del Periodo 2020.		
--	--	--	--	--

PROGRAMA III: INVERSIONES			Asignación Presupuestaria	
Área Estratégica	Objetivo	Meta	I Semestre	II Semestre
<b>Equipamiento, Infraestructura y Servicios</b>	Dar mantenimiento a caminos del Cantón de Coto Brus los 6 distritos (Sabalito, San Vito, Pittier, Limoncito, Agua Buena y Gutiérrez Brown) mediante modalidad Administración y Contrato	Dar mantenimiento a caminos del Cantón de Coto Brus los 6 distritos (Sabalito, San Vito, Pittier, Limoncito, Agua Buena y Gutiérrez Broun) mediante modalidad Administración y Contrato	0.00	- 99,240,000.00
<b>Equipamiento, Infraestructura y Servicios</b>	Realizar la compra de maquinaria para el mantenimiento de la red vial cantonal de Coto Brus pues será la encargada principalmente de colaborar en el Tajo Las Brumas para la producción de material de lastre que luego será colocado en los diferentes caminos y de esta forma mejorar la condición de la superficie en los 6 distritos del cantón dedicados a la agricultura, ganadería, turismo, educación, salud y en consecuencia garantizar el libre tránsito de la población en general y el transporte estudiantil. Además excavadora podrá realizar trabajos de ampliación de caminos, colocación de pasos de alcantarilla, estabilización de taludes y demás trabajos requeridos para la atención de la red vial cantonal.	Mejorar la red vial cantonal de Coto Brus.	0.00	99,240,000.00

En la presente **Modificación Presupuestaria N° 10-2020** se modifica la suma de **¢118,268,694.52** (ciento dieciocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 52/100).

Municipalidad de Coto Brus					
Gestión Administrativa - Financiera					
Modificación Presupuestaria N° 10 - 2020					
Código	Nombre	Saldo Real	Aumentar	Disminuir	Saldo Actual
<b>5.01.</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES</b>	<b>113 992 130,99</b>	<b>15 586 896,52</b>	<b>7 086 896,52</b>	<b>122 492 130,99</b>
<b>5.01.01.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>113 992 130,99</b>	<b>15 586 896,52</b>	<b>7 086 896,52</b>	<b>122 492 130,99</b>
<b>0.</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>107 284 644,38</b>	<b>2 828 028,00</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>106 112 672,38</b>
<b>0.01.</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>78 106 964,00</b>	<b>2 828 028,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80 934 992,00</b>
0.01.01	Sueldos fijos	78 106 964,00	2 828 028,00	0,00	80 934 992,00
<b>0.03.</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>29 177 680,38</b>	<b>0,00</b>	<b>4 000 000,00</b>	<b>25 177 680,38</b>
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	26 464 326,34	0,00	2 500 000,00	23 964 326,34
0.03.04	Salario escolar	2 713 354,04	0,00	1 500 000,00	1 213 354,04
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>6 707 486,61</b>	<b>1 250 000,00</b>	<b>3 086 896,52</b>	<b>4 870 590,09</b>
<b>1.02.</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>2 950 048,89</b>	<b>0,00</b>	<b>1 500 000,00</b>	<b>1 450 048,89</b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 950 048,89	0,00	1 500 000,00	1 450 048,89
<b>1.03.</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>211 300,30</b>	<b>1 250 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 461 300,30</b>

1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	211 300,30	1 250 000,00		1 461 300,30
<b>1.04.</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3 546 137,42</b>	<b>0,00</b>	<b>1 586 896,52</b>	<b>1 959 240,90</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3 546 137,42	0,00	1 586 896,52	1 959 240,90
<b>6.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>11 508 868,52</b>	<b>0,00</b>	<b>11 508 868,52</b>
<b>6.03.</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>11 508 868,52</b>	<b>0,00</b>	<b>11 508 868,52</b>
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	11 508 868,52	0,00	11 508 868,52
<b>5.02.</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>25 402 938,32</b>	<b>1 745 000,00</b>	<b>10 245 000,00</b>	<b>16 902 938,32</b>
<b>5.02.02.</b>	<b>RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>16 245 942,32</b>	<b>1 245 000,00</b>	<b>1 245 000,00</b>	<b>16 245 942,32</b>
<b>0.</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1 026 164,32</b>	<b>0,00</b>	<b>45 000,00</b>	<b>981 164,32</b>
<b>0.03.</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1 026 164,32</b>	<b>0,00</b>	<b>45 000,00</b>	<b>981 164,32</b>
0.03.04	Salario escolar	1 026 164,32	0,00	45 000,00	981 164,32
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>219 778,00</b>	<b>1 245 000,00</b>	<b>200 000,00</b>	<b>1 264 778,00</b>
<b>1.02.</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>219 778,00</b>	<b>245 000,00</b>	<b>200 000,00</b>	<b>264 778,00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	19 778,00	245 000,00	0,00	264 778,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	200 000,00	0,00	200 000,00	0,00
<b>1.08.</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>15 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>14 000 000,00</b>
<b>2.01.</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>15 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000 000,00</b>	<b>14 000 000,00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	15 000 000,00	0,00	1 000 000,00	14 000 000,00
<b>5.02.10.</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS</b>	<b>9 156 996,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>9 000 000,00</b>	<b>656 996,00</b>
<b>6.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>
<b>6.02.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>
6.02.99	Otras transferencias corrientes a personas	0,00	500 000,00	0,00	500 000,00
<b>9.</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>9 156 996,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9 000 000,00</b>	<b>156 996,00</b>
<b>9.02.</b>	<b>CUENTAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>9 156 996,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9 000 000,00</b>	<b>156 996,00</b>
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	9 156 996,00	0,00	9 000 000,00	156 996,00
<b>5.03.</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>435 446 654,80</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>435 446 654,80</b>
<b>5.03.02.</b>	<b>VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES</b>	<b>435 446 654,80</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>435 446 654,80</b>
<b>5.03.02.04.</b>	<b>04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329</b>	<b>435 446 654,80</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>435 446 654,80</b>
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>435 446 654,80</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>435 446 654,80</b>
<b>5.01.</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>2 894 325,00</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>102 134 325,00</b>

5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2 894 325,00	99 240 000,00	0,00	102 134 325,00
<b>5.02.</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>432 552 329,80</b>	<b>0,00</b>	<b>99 240 000,00</b>	<b>333 312 329,80</b>
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	432 552 329,80	0,00	99 240 000,00	333 312 329,80
<b>5.04.</b>	<b>PARTIDAS ESPECÍFICAS</b>	<b>22 189 126,66</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>22 189 126,66</b>
<b>5.04.06.</b>	<b>OTROS PROYECTOS</b>	<b>22 189 126,66</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>22 189 126,66</b>
<b>5.04.06.09.</b>	<b>09. Saldo de Proyectos Enfocados a Otros Proyectos</b>	<b>22 189 126,66</b>	<b>0,00</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>20 492 328,66</b>
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>22 189 126,66</b>	<b>0,00</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>20 492 328,66</b>
<b>5.02.</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>22 189 126,66</b>	<b>0,00</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>20 492 328,66</b>
5.02.01	Edificios	22 189 126,66	0,00	1 696 798,00	20 492 328,66
<b>5.04.06.10.</b>	<b>10. Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Cocina para el Salón Comunal de la Comunidad de El Roble Arriba, DGB, 2019</b>	<b>0,00</b>	<b>1 696 798,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 696 798,00</b>
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0,00</b>	<b>98 848,00</b>	<b>0,00</b>	<b>98 848,00</b>
<b>2.99.</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>98 848,00</b>	<b>0,00</b>	<b>98 848,00</b>
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	98 848,00	0,00	98 848,00
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>1 597 950,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 597 950,00</b>
<b>5.01.</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>1 597 950,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 597 950,00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	91 300,00	0,00	91 300,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	210 500,00	0,00	210 500,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	870 850,00	0,00	870 850,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	425 300,00	0,00	425 300,00
<b>5.</b>	<b>TOTALES</b>	<b>597 030 850,77</b>	<b>118 268 850,77</b>	<b>118 268 694,52</b>	<b>597 030 850,77</b>

**SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 010-2020, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos.

Andrés Lobo Arroyo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Hannia Alejandra Campos Campos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**